

Mtro. Erick Morgado Rodríguez
Abogado General
PRESENTE

En atención a la solicitud con oficio número OAG/009/04/2023 de la Oficina General a su cargo, con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le envió la autorización (original anexo) de la Directora General del Instituto FONACOT, para gestionar la contratación del servicio plurianual que se indica:

cifras en pesos

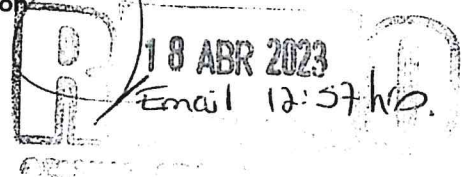
PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)			
				Rango	2023	2024	Total
33901	02	Subcontratación de servicios con terceros	Del 25 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024	Mín.	4,767,471.01	7,151,206.51	11,918,677.52
				Máx.	11,918,677.52	17,878,016.28	29,796,693.80
Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT				Veintinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 m.n.			

La contratación del servicio y el ejercicio de los recursos deberán estar orientados al cumplimiento de metas, programas y objeto del Instituto FONACOT, con apego a los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, que establecen el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, a los numerales 7 fracción I, y 14 fracción I y II de los LINEAMIENTOS en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

En el contrato deberá prever que el monto del convenio estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestarios que sean aprobados al Instituto FONACOT para cada período fiscal. Asimismo, solicito a usted, prever que los montos asignados sean incluidos en los presupuestos de ejercicios relacionados, bajo la consideración de que la contratación no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones ni restringe la disponibilidad presupuestaria de la operación.

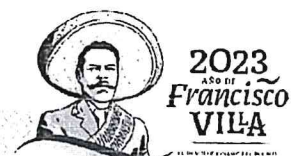
ATENTAMENTE


Mtro. Carlos Norberto Valero Flores
Subdirector General de Administración



c.c.p. C.P. José Meraz Servín. - Dirección de Integración y Control Presupuestal

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx

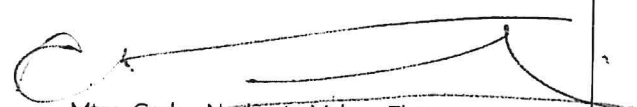



AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO PLURIANUAL

Con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se autoriza la contratación de manera plurianual del servicio que se describe a continuación:

Solicita	Mtro. Erick Morgado Rodríguez, Abogado General, con oficio número OAG/009/04/2023 del 12 de abril de 2023.																																													
Servicio	Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT.																																													
Objeto y justificación	<p>El Instituto FONACOT, como Organismo Financiero de Fomento, es supervisado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manteniendo un Sistema de Control Interno acorde con la normativa que le es aplicable, cuyo objeto, entre otros, se relaciona a reconocer, reportar y mitigar, en particular, los efectos del denominado riesgo legal, consistente en la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, vinculadas a las operaciones que, como Organismo Financiero, lleva a cabo.</p> <p>Por lo antes citado, la contratación de los PSECJ, es una medida indispensable para evitar eventos de pérdida de potencial por la falta de atención oportuna y asertiva de los diversos juicios y procedimientos jurídicos de toda índole en los que es parte el Instituto FONACOT en toda la República Mexicana, y que rebasa la capacidad de atención de los servidores públicos adscritos a la Dirección de lo Contencioso.</p> <p>La contratación plurianual permite establecer compromisos asegurando la continuidad de la Prestación de los Servicios de Cobranza Judicial y evita que se alarguen los plazos que en algún momento tengan como consecuencia ir en contra de los intereses del Instituto FONACOT. Asimismo, el contratar un servicio de estas características, permitirá llevar a cabo las acciones legales para iniciar o continuar la cobranza judicial y recuperación de cartera, respecto de los créditos otorgados a los trabajadores acreditados y ex empleados, garantizando un solo precio por el servicio comprendido 25 de mayo del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, generando con ello, un menor costo a favor del Instituto FONACOT.</p>																																													
Monto estimado por periodo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">cifras en pesos</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">PP</th> <th rowspan="2">pp</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Vigencia Presupuestal</th> <th colspan="3">Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Rango</th> <th>2023</th> <th>2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">33901</td> <td rowspan="2">02</td> <td rowspan="2">Subcontratación de servicios con terceros</td> <td rowspan="2">Del 25 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024</td> <td>Mín.</td> <td>4,767,471.01</td> <td>7,151,206.51</td> <td>11,918,677.52</td> </tr> <tr> <td>Máx.</td> <td>11,918,677.52</td> <td>17,878,016.28</td> <td>29,796,693.80</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT</td> <td colspan="4">Veintinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 m.n.</td> </tr> </tbody> </table>							cifras en pesos								PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)			Total	Rango	2023	2024	33901	02	Subcontratación de servicios con terceros	Del 25 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024	Mín.	4,767,471.01	7,151,206.51	11,918,677.52	Máx.	11,918,677.52	17,878,016.28	29,796,693.80	Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT				Veintinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 m.n.			
cifras en pesos																																														
PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)			Total																																							
				Rango	2023	2024																																								
33901	02	Subcontratación de servicios con terceros	Del 25 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024	Mín.	4,767,471.01	7,151,206.51	11,918,677.52																																							
				Máx.	11,918,677.52	17,878,016.28	29,796,693.80																																							
Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT				Veintinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 80/100 m.n.																																										

En el contrato y en los presupuestos de cada ejercicio fiscal deberán ser consideradas las previsiones para este servicio, y la asignación de los recursos estará condicionada en cada periodo a la disponibilidad presupuestaria que se autorice al Instituto FONACOT.

Presentación	Autorización
 Mtro. Carlos Norberto Valero Flores Subdirector General de Administración	 C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo Directora General

c.c.p. C.P. José Meraz Servín. - Dirección de Integración y Control Presupuestal